

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (UE) 2020/878

Fecha de revisión: 04/07/2025 | Fecha de publicación: 31/05/2016 | Versión: 2.0

# 1 SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

# 1.1. Identificador del producto

Formulario del producto Mezcla

Nombre del producto BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

N.º de referencia del producto 145393

## 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

# 1.2.1. Usos identificados relevantes

Uso de la sustancia/mezcla CE-IVD solo para exportación desde EE. UU.

#### 1.2.2. Usos contraindicados

No hay información adicional disponible

# 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

#### **Empresa**

Asuragen, Inc.

2150 Woodward Ave Suite 100

Austin, TX 78744

Tel.: +1 512-681-5200

EE. UU., Tel. gratuito: +1 877-777-1874

Correo electrónico: support@asuragen.com

Dirección web: www.asuragen.com

# 1.4. Número de teléfono de emergencia

Número de emergencia Tel.: +1-512-681-5200 EE. UU., Teléfono gratuito: +1-877-777-1874

# 2 SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

# 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

Acuática crónica 3 H412

Texto completo de las clases de peligro, declaraciones de H y EUH: consultar la sección 16

## 2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado conforme al Reglamento (CE) N.º 1272/2008 [CLP]

Palabra de advertencia (CLP)

Declaraciones de peligro (CLP) H412: Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia (CLP) P273: Evitar su liberación al medio ambiente.



BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

P501: Eliminar el contenido/el recipiente en un punto de recogida de residuos peligrosos o especiales, de acuerdo con la normativa local, regional, nacional o internacional.

# 2.3. Otros peligros

Otros peligros que no contribuyen a la clasificación La exposición puede agravar el estado de las personas con afecciones oculares, cutáneas o respiratorias preexistentes. El producto usado puede estar contaminado biológicamente. Siga todos los protocolos del centro relativos a la posible liberación de patógenos.

Esta sustancia/mezcla no cumple los criterios PBT/vPvB del reglamento REACH, anexo XIII

La mezcla contiene sustancias incluidas en la lista establecida de acuerdo con el artículo 59(1) del REACH por tener propiedades disruptoras endocrinas o identificadas como que tienen propiedades disruptoras endocrinas de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión.

| Componente                     |  |
|--------------------------------|--|
| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa- | La sustancia está incluida en la lista establecida de acuerdo con el artículo 59(1) del REACH por tener propiedades    |
| (nonilfenil)-omega-hidroxi-    | disruptoras endocrinas o identificadas como que tienen propiedades disruptoras endocrinas de acuerdo con los criterios |
| (9016-45-9)                    | establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión.     |

# 3 SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

## 3.1. Sustancias

No aplicable

# 3.2. Mezclas

| Nombre   | Identificador del producto | %    | Clasificación según el Reglamento (CE)<br>N.º 1272/2008 |
|--|----------------------------|------|---|
| 1,2,3-propanetriol   | (N.º CAS) 56-81-5          | 50   | No clasificado  |
|  | (N.º CE) 200-289-5         |      |   |
| Agua   | (N.º CAS) 7732-18-5        | 48   | No clasificado  |
|  | (N.º CE) 231-791-2         |      |   |
| Cloruro potásico   | (N.º CAS) 7447-40-7        | 0,75 | No clasificado  |
|  | (N.º CE) 231-211-8         |      |   |
| Monolaurato de sorbitano polioxietileno  | (N.º CAS) 9005-64-5        | 0,5  | No clasificado  |
|  | (N.º CE) 500-018-3         |      |   |
| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi-  | (N.º CAS) 9016-45-9        | 0,5  | Tox. aguda. 4 (oral), H302                              |
| sustancia que figura como candidata en el REACH  | (N.º CE) 500-024-6         |      | Tox. aguda. 4 (dérmica), H312                           |
| (4-nonilfenol, ramificado y lineal, etoxilado)   |                            |      | Irrit. cutánea 2, H315                                  |
| sustancia que figura en el Anexo XIV del REACH (4-noilfenol,   |                            |      | Irrit. ocular 2, H319                                   |
| ramificado y lineal, etoxilado (sustancias con una cadena de alquilos lineal y/o ramificada con un número de carbono de 9 unidos covalentemente en la posición 4 a sustancias, polímeros y homólogos UVCB y bien definidos que cubren el fenol, etoxilado cubriendo, que incluyen cualquiera de los isómeros individuales o combinaciones de estos)) |                            |      | Acuática crónica 1, H410                                |
| 1,3-propanediol, 2-amino-2-(hidroximetil)-   | (N.º CAS) 77-86-1          | 0,24 | No clasificado  |
|  | (N.º CE) 201-064-4         |      |   |



| Ficha | d۵ | datos | d۵ | cΔσ | uridad |
|-------|----|-------|----|-----|--------|
| гіспа | ue | uatus | ue | SEK | uriuau |

| Nombre  | Identificador del producto    | %    | Clasificación según el Reglamento (CE)         |
|---|-------------------------------|------|--|
|   |                               |      | N.º 1272/2008                                  |
| Glicina, N,N'-1,2-etanodiilobis[N-(carboximetilo)-, sal disódica, | (N.º CAS) 6381-92-6           | 0,01 | Tox. aguda. 4 (oral), H302                     |
| dihidrato   | (N.º CE) 205-358-3; 613-386-6 |      | Tox. aguda. 4 (dérmica), H312                  |
|   |                               |      | Tox. aguda. 4 (inhalación: polvo, niebla) H332 |
|   |                               |      | Irrit. cutánea 2, H315                         |
|   |                               |      | Irrit. ocular 2, H319                          |
|   |                               |      | STOT SE 3, H335                                |
|   |                               |      | Acuática crónica 3, H412                       |
| 2,3-butanodiol, 1,4-dímerocapto-, (R*,R*)-                        | (N.º CAS) 3483-12-3           | 0,01 | Tox. aguda. 4 (oral), H302                     |
|   | (N.º CE) 222-468-7            |      | Irrit. cutánea 2, H315                         |
|   |                               |      | Irrit. ocular 2, H319                          |
|   |                               |      | STOT SE 3, H335                                |

Texto completo de las declaraciones H y EUH: véase la sección 16

# **SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS**

# 4.1. Descripción de las medidas de primeros auxilios

| Medidas de primeros | Nunca administrar nada por la boca a una persona inconsciente. Si no se        |
|---------------------|--|
| auxilios generales  | encuentra bien, acudir al médico (si es posible, mostrarle la etiqueta). Si el |
|                     |  |

producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro

relativos a la posible liberación de patógenos.

Medidas de primeros Si se presentan síntomas: llevar la persona al exterior y ventilar la zona auxilios tras la inhalación sospechosa. Acudir a un médico si persiste la dificultad para respirar.

Medidas de primeros Quitarse la ropa contaminada. Empapar la zona afectada con agua durante al auxilios tras el contacto con menos 5 minutos. Acudir a un médico si se produce irritación o si esta persiste.

la piel

Medidas de primeros Enjuagar con cuidado con agua durante al menos 5 minutos. Quitarse las lentes de auxilios tras el contacto con contacto, si se llevan y resulta fácil. Seguir enjuagando. Acudir a un médico si se

los ojos produce irritación o si esta persiste. Medidas de primeros

auxilios tras la ingestión

Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. Acudir a un médico.

## 4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas/efectos No se espera que presente un peligro considerable en las

condiciones anticipadas de uso normal.

Síntomas/efectos tras la inhalación La exposición prolongada puede causar irritación.

Síntomas/efectos tras el contacto con la La exposición prolongada puede causar irritación cutánea.

piel

Síntomas/efectos tras el contacto con los Puede causar irritación ocular leve.

Síntomas/efectos tras la ingestión La ingestión puede causar efectos adversos.

Síntomas crónicos No se espera ninguno en condiciones normales de uso.

# 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

En caso de exposición o preocupación, acudir a un médico. Si se necesita asesoramiento médico, tener a mano el envase o la etiqueta del producto.



## 5 SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

### 5.1. Medios de extinción

Medios de extinción Agua pulverizada, agua nebulizada, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), espuma resistente al

**apropiados** alcohol o producto químico seco.

Medios de extinción No utilizar un chorro de agua abundante. El uso de un chorro de agua abundante

**inadecuados** puede extender el incendio.

## 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

**Peligro de incendio**No se considera inflamable, pero puede arder a altas temperaturas.

**Peligro de explosión** El producto no es explosivo.

**Reactividad** No se producirán reacciones peligrosas en condiciones normales.

**Productos de combustión** Acroleína. Óxidos de carbono (CO, CO<sub>2</sub>). Óxidos de nitrógeno. Óxidos metálicos.

**peligrosos** Compuestos de cloro.

# 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

**Medidas de precaución contra**Tener cuidado al combatir cualquier incendio químico.

incendios

**Instrucciones para la extinción de**Utilizar agua rociada o nebulizada para enfriar los recipientes expuestos.

incendios

**Protección durante la extinción de** No acceder a la zona del incendio sin el equipo protector adecuado,

**incendios** incluida la protección respiratoria.

Información adicional No permita que el agua residual de la lucha contra incendios entre en

desagües o cursos de agua.

## 6 SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

# 6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Medidas Evitar el contacto prolongado con los ojos, la piel y la ropa. Evitar respirar (vapor, niebla, aerosol). generales Si el producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro relativos a

la posible liberación de patógenos.

## 6.1.1. Para personal que no sea de emergencia

**Equipo de protección** Utilizar un equipo de protección individual (EPI) adecuado.

**Procedimientos de emergencia** Evacuar al personal innecesario.

# 6.1.2. Para personal de emergencias

**Equipo de protección** Equipar al personal de limpieza con la protección adecuada.

Procedimientos de emergencia

Al llegar al lugar, se espera que el personal de primeros auxilios reconozca la presencia de productos peligrosos, se proteja a sí mismo y al público general, asegure la zona y solicite la asistencia de personal capacitado tan pronto como las condiciones lo

permitan. Ventilar el área.

## 6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar la entrada a desagües y aguas públicas. Evitar su liberación al medio ambiente.



BCR-ABL IS AmpliTag® Gold

# 6.3. Métodos y materiales de contención y de limpieza

**Contención** Contener todos los vertidos con diques o absorbentes para evitar la migración y la entrada en

alcantarillas o arroyos.

Métodos de limpieza

Limpiar inmediatamente los vertidos y desechar los residuos de forma segura. Absorber o contener el derrame con material inerte. Transferir el material vertido a un recipiente

adecuado para su eliminación. Ponerse en contacto con las autoridades competentes después

de un vertido.

### 6.4. Referencia a otras secciones

Consulte la sección 8 para información sobre los controles de la exposición y la protección personal, y la sección 13 para las consideraciones relativas a la eliminación.

## 7 SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

## 7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación

segura

Evitar el contacto prolongado con los ojos, la piel y la ropa. Evitar respirar (vapor, niebla, aerosol). Lavarse las manos y otras zonas expuestas con agua y jabón suave antes de comer, beber o fumar, y al salir del trabajo. Si el producto está contaminado biológicamente, siga todos los protocolos del centro relativos a la posible liberación de

patógenos.

Medidas de higiene Manipular conforme a las prácticas correctas de higiene y seguridad industriales.

## 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Medidas técnicas

Condiciones de almacenamiento

Cumplir las normativas aplicables.

Almacenar de acuerdo con los sistemas de clases de almacenamiento nacionales aplicables. Mantener el recipiente cerrado cuando no se esté utilizando. Almacenar

en un lugar seco y fresco. Mantener/almacenar alejado de la luz solar directa, temperaturas extremadamente altas o bajas y materiales incompatibles.

Materiales incompatibles Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

# 7.3. Usos específicos finales

CE-IVD solo para exportación desde EE. UU.

## 8 SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

### 8.1. Parámetros de control

Consulte la sección 16 para conocer la base legal de la información sobre el valor límite en la sección 8.1, incluida la legislación o disposición nacional que da lugar a un límite determinado.

| Cloruro potásico (7447-40-7) |                                      |                     |
|------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Bulgaria                     | OEL TWA (Base legal: Reg. N.º 13/10) | 5 mg/m³             |
| Letonia                      | OEL TWA (Base legal: Reg. N.º 325)   | 5 mg/m³             |
| Lituania                     | OEL TWA (Base legal: HN 23: 2011)    | 5 mg/m <sup>3</sup> |

| Bélgica         | OEL TWA (Base legal: Decreto Real 21/01/2020)        | 10 mg/m³ (niebla)   |
|-----------------|--|---|
| Croacia         | OEL TWA (Base legal: OG N.º 91/2018)                 | 10 mg/m <sup>3</sup>  |
| República Checa | OEL TWA (Base legal: Reg. 41/2020)                   | 10 mg/m <sup>3</sup>  |
| Estonia         | OEL TWA (Base legal: Reglamento N.º 105)             | 10 mg/m <sup>3</sup>  |
| Finlandia       | OEL TWA (Base legal: HTP-ARVOT 2020)                 | 20 mg/m <sup>3</sup>  |
| Francia         | OEL TWA (Base legal: INRS ED 984)                    | 10 mg/m³ (aerosol)  |
| Alemania        | OEL TWA (Base legal: TRGS 900)                       | 200 mg/m³ (el riesgo de daño al embrión o feto puede excluirse cuando se observan valores de AGW y BGW, fracción inhalable) |
| Grecia          | OEL TWA (Base legal: PWHSE)                          | 10 mg/m³  |
| Polonia         | OEL TWA (Base legal: Dz. U. 2020 N.º 61)             | 10 mg/m³ (fracción inhalable)   |
| Portugal        | OEL TWA (Base legal: Norma portuguesa NP 1796: 2014) | 10 mg/m³ (niebla)   |
| Eslovaquia      | OEL TWA (Base legal: Decreto Gov. 33/2018)           | 11 mg/m³  |
| Eslovenia       | OEL TWA (Base legal: N.º 79/19)                      | 200 mg/m³ (fracción inhalable)  |
| Eslovenia       | OEL STEL (Base legal: N.º 79/19)                     | 400 mg/m³ (fracción inhalable)  |
| España          | OEL TWA (Base legal: OELCAIS)                        | 10 mg/m³ (niebla)   |
| Suiza           | OEL STEL (Base legal: OLVSNAIF)                      | 100 mg/m³ (polvo inhalable)   |
| Suiza           | OEL TWA (Base legal: OLVSNAIF)                       | 50 mg/m³ (polvo inhalable)  |

# 8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Debe disponerse de equipo adecuado de lavado ocular/corporal cerca de cualquier exposición potencial. Asegurarse de que haya una ventilación adecuada, especialmente en zonas confinadas. Asegurarse de que se cumplan todas las normativas nacionales/locales.

Equipo de protección personal

Guantes. Ropa protectora. Gafas protectoras. El equipo de protección personal debe elegirse de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425, las normas CEN y en conversaciones con el proveedor del equipo de protección.







Materiales para ropa protectora

Materiales y tejidos resistentes a los productos químicos.

Protección de las manos Protección ocular Protección de la piel y el Utilizar guantes protectores. Gafas de seguridad química. Utilizar ropa protectora adecuada.

cuerpo



**Protección respiratoria** Si se superan los límites de exposición o se produce irritación, deberá utilizarse

protección respiratoria aprobada. En caso de ventilación inadecuada, atmósfera deficiente en oxígeno o cuando no se conozcan los niveles de exposición, utilizar

protección respiratoria aprobada.

**Información adicional** Cuando se utilice, no comer, beber ni fumar.

## 9 SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

# 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

**Estado físico** Líquido

Color, aspectoNo especificadoOlorNo especificado

Umbral olfativo No hay datos disponibles

Punto de congelación

Punto de ebullición

Punto de inflamación

No hay datos disponibles

Temperatura de autoinflamaciónNo hay datos disponiblesTemperatura de descomposiciónNo hay datos disponibles

Inflamabilidad No aplicable

Presión de vapor

Densidad de vapor relativa a 20 °C

No hay datos disponibles

Viscosidad

Propiedades explosivas

Propiedades comburentes

No hay datos disponibles

No hay datos disponibles

No hay datos disponibles

No hay datos disponibles

Límites explosivos

Relación de aspecto de partículas

No hay datos disponibles
No aplicable

Estado de agregación de partículas

No aplicable
Estado de aglomeración de partículas

No aplicable
Área de superficie específica de partículas

No aplicable
Polvo de partículas

No aplicable

## 9.2. Información adicional

No hay información adicional disponible

# 10 SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

# 10.1. Reactividad

No se producirán reacciones peligrosas en condiciones normales.

# 10.2. Estabilidad química

Estable en las condiciones de manipulación y conservación recomendadas (consultar la sección 7).



| Ficha de | datos de | seguridad |
|----------|----------|-----------|
|----------|----------|-----------|

# 10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

No se producirá una polimerización peligrosa.

## 10.4. Condiciones que deben evitarse

Luz solar directa, temperaturas extremadamente altas o bajas y materiales incompatibles.

## 10.5. Materiales incompatibles

Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

## 10.6. Productos de descomposición peligrosos

La descomposición térmica puede producir: Acroleína. Óxidos de carbono (CO, CO<sub>2</sub>). Óxidos de nitrógeno. Óxidos metálicos. Compuestos de cloro.

## 11 SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

# 11.1. Información sobre las clases de peligro según se definen en el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

Vías de exposición probables Dérmica, ingestión, inhalación, contacto con los ojos

**Toxicidad aguda (oral)** Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

**Toxicidad aguda (dérmica)** Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

Toxicidad aguda (inhalación) Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

| Monolaurato de sorbitano polioxietileno (9005-64-5) |               |  |
|---|---------------|--|
| LD50 oral en rata                                   | >18 000 mg/kg |  |
| LC50 inhalación en rata                             | >5,1 mg/l/4 h |  |

| 1,3-propanediol, 2-amino-2-(hidroximetil)- (77-86-1) |             |  |
|--|-------------|--|
| LD50 oral en rata                                    | 5900 mg/kg  |  |
| LD50 dérmica en rata                                 | >5000 mg/kg |  |

| Glicina, N,N'-1,2-etanodiilobis[N-(carboximetilo)-, sal disódica, dihidrato (6381-92-6) |                                |  |
|---|--------------------------------|--|
| LD50 oral en rata   | 2000 mg/kg                     |  |
| ATE CLP (dérmico)   | 1100,00 mg/kg de peso corporal |  |
| CLP ATE (polvo, niebla)   | 1,50 mg/l/4 h                  |  |

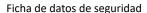
| Cloruro potásico (7447-40-7) |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| LD50 oral en rata            | 3020 mg/kg (Especies: Wistar) |

| 2,3-butanodiol, 1,4-dímerocapto-, (R*,R*)- (3483-12-3) |                               |
|--|-------------------------------|
| ATE CLP (oral)   | 500,00 mg/kg de peso corporal |

| 1,2,3-propanetriol (56-81-5) |                                 |  |
|------------------------------|---------------------------------|--|
| LD50 oral en rata            | 12 600 mg/kg (Fuente: NLM_CIP)  |  |
| LD50 dérmica en conejo       | >10 g/kg (Fuente: NLM_CIP)      |  |
| LC50 inhalación en rata      | >2,75 mg/l/4 h (sin mortalidad) |  |

| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi- (9016-45-9) |            |  |
|---|------------|--|
| LD50 oral en rata   | 1310 mg/kg |  |
| LD50 dérmica en conejo  | 2000 mg/kg |  |

**Corrosión o irritación cutáneas** Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)





**Lesión o irritación oculares** Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

Sensibilización respiratoria o

cutánea

clasificación)

Mutagenicidad en células

germinales

Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

Carcinogenicidad Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de

clasificación)

**Toxicidad para la reproducción** Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los

criterios de clasificación)

Toxicidad específica en órganos diana (una

sola exposición)

Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los

criterios de clasificación)

Toxicidad específica en órganos diana

(exposición repetida)

Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los

criterios de clasificación)

Peligro por aspiración Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los

criterios de clasificación)

Síntomas/lesiones después de la inhalación

Síntomas/lesiones después del contacto con

la piel

La exposición prolongada puede causar irritación.

La exposición prolongada puede causar irritación cutánea.

Síntomas/lesiones después del contacto con Puede causar irritación ocular leve.

los oios

La ingestión puede causar efectos adversos.

Síntomas/lesiones después de la ingestión

Síntomas crónicos

No se espera ninguno en condiciones normales de uso.

# 11.2. Información sobre otros peligros

Según los datos disponibles, esta sustancia o las sustancias de esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades disruptoras endocrinas con respecto a seres humanos, ya que no cumplen los criterios establecidos en el apartado A del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 ni los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605, o no es obligatorio divulgar información sobre las sustancias.

| Componente        |
|-------------------|
| Poli(oxi-1,2-     |
| etanodiil), alfa- |
| (nonilfenil)-     |
| omega-hidroxi-    |
| (9016-45-9)       |

Se considera que este producto químico tiene propiedades disruptoras endocrinas con respecto a los animales en los testículos, la glándula pituitaria, que producen cambios en la morfología, reproducción, desarrollo. Muestra un efecto adverso en un organismo intacto o su progenie, que es un cambio en la morfología, fisiología, crecimiento, desarrollo, reproducción o supervivencia de un organismo, sistema o (sub)población que da lugar a un deterioro de la capacidad funcional, un deterioro de la capacidad para compensar el estrés adicional o un aumento de la susceptibilidad a otras influencias, ya que cumple los criterios establecidos en el apartado A del Reglamento (UE) 2017/2100, o los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605. Esta conclusión está basada en la evidencia de estudios y datos obtenidos a partir de una búsqueda bibliográfica realizada sobre este producto químico, y muestra una relación entre los efectos anteriores y la actividad endocrina, que es relevante para los seres humanos.

# 12 SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

# 12.1. Toxicidad

Ecología: General Ecología: Agua

acuático, corto plazo (agudo) Peligroso para el medio ambiente

Peligroso para el medio ambiente

acuático, largo plazo (crónico)

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. Sin clasificar (Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de electros

de clasificación)

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.



| Ficha de datos de seguridad | Ficha | de | datos | de | seguridad |
|-----------------------------|-------|----|-------|----|-----------|
|-----------------------------|-------|----|-------|----|-----------|

| Cloruro potásico (7447-40-7) |   |  |
|------------------------------|---|--|
| LC50: Peces [1]              | 1060 mg/l (Tiempo de exposición: 96 h. Especies: Lepomis macrochirus [estático]. Fuente: EPA) |  |
| EC50: Crustáceos [1]         | 825 mg/l (Tiempo de exposición: 48 h. Especies: Daphnia magna)                                |  |
| LC50: Peces [2]              | 750 (750-1020) mg/l (Tiempo de exposición: 96 h. Especies: Pimephales promelas [estático])    |  |
| EC50: Crustáceos [2]         | 660 mg/l (Tiempo de exposición: 48 h. Especies: Daphnia magna)                                |  |

| 1,2,3-propanetriol (56-81-5) |  |  |
|------------------------------|--|--|
| LC50: Peces [1]              | 54 000 (51 000 - 57 000) mg/l (Tiempo de exposición: 96 h - Especie: Oncorhynchus mykiss [estático]) |  |

| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi- (9016-45-9) |        |  |
|---|--------|--|
| LC50: Peces [1] 1,3-7,9 mg/l  |        |  |
| NOEC crónico para peces   | 1 mg/l |  |

# 12.2. Persistencia y degradabilidad

| BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold   |  |
|---|--|
| Persistencia y degradabilidad         Puede provocar efectos adversos a largo plazo en el medio ambiente. |  |

## 12.3. Potencial de bioacumulación

| BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold   |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Potencial de bioacumulación | No establecido. |

| 1,3-propanediol, 2-amino-2-(hidroximetil)- (77-86-1) |  |  |
|--|--|--|
| BCF Fish 1   | 3 (estimado utilizando una ecuación obtenida mediante regresión) |  |

| 1,2,3-propanetriol (56-81-5)                      |                            |
|---|----------------------------|
| BCF Fish 1 (sin bioacumulación)                   |                            |
| Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow) | -1,75 a 25 °C (con pH 7,4) |

| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi- (9016-45-9) |               |
|---|---------------|
| Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)                     | 3,7 (a 25 °C) |

# 12.4. Movilidad en el suelo

No hay información adicional disponible

# 12.5. Resultados de la valoración PBT y vPvB

| Componente  |   |
|---|---|
| Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi- (9016-45-9) | Esta sustancia/mezcla no cumple los criterios PBT del Reglamento REACH, Anexo XIII  |
|   | Esta sustancia/mezcla no cumple los criterios vPvB del Reglamento REACH, Anexo XIII |

# 12.6. Propiedades disruptoras endocrinas

Según los datos disponibles, esta sustancia o las sustancias de esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades disruptoras endocrinas con respecto a los organismos no objetivo, ya que no cumplen los criterios establecidos en el apartado B del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 ni los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605, o no es obligatorio divulgar información sobre las sustancias.



BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

| Componente        |   |
|-------------------|---|
| Poli(oxi-1,2-     | Se considera que este producto químico tiene propiedades disruptoras endocrinas con respecto a los animales, organismos no diana      |
| etanodiil), alfa- | en la glándula pituitaria, los testículos, que producen cambios en la morfología, reproducción. Muestra un efecto adverso en un       |
| (nonilfenil)-     | organismo intacto o su progenie, que es un cambio en la morfología, fisiología, crecimiento, desarrollo, reproducción o supervivencia |
| omega-hidroxi-    | de un organismo, sistema o (sub)población que da lugar a un deterioro de la capacidad funcional, un deterioro de la capacidad para    |
| (9016-45-9)       | compensar el estrés adicional o un aumento de la susceptibilidad a otras influencias, ya que cumple los criterios establecidos en el  |
|                   | apartado B del Reglamento (UE) 2017/2100, o los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2018/605. Esta conclusión está basada    |
|                   | en la evidencia de estudios y datos obtenidos a partir de una búsqueda bibliográfica realizada sobre este producto químico, y muestra |
|                   | una relación entre los efectos anteriores y la actividad endocrina, que es relevante para los organismos no diana.                    |

#### 12.7. Otros efectos adversos

**Información adicional** Evitar su liberación al medio ambiente.

# 13 SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

## 13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Recomendaciones para la Deseche el co eliminación del producto/ regionales, na embalaje

Deseche el contenido/recipiente de acuerdo con las normativas locales, regionales, nacionales, territoriales, provinciales e internacionales.

Información adicional Ecología: materiales de desecho Los materiales contaminados biológicamente deben incinerarse. Evitar su liberación al medio ambiente. Este material es peligroso para el

medio ambiente acuático. Manténgalo alejado de alcantarillas y vías de

navegación.

# 14 SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Las descripciones de envío aquí indicadas se redactaron de acuerdo con ciertas suposiciones en el momento de la redacción de la ficha de datos de seguridad, y pueden variar en función de una serie de variables que pueden haberse conocido o no en el momento en que se publicó la ficha de datos de seguridad.

Conforme a ADR / RID / IMDG / IATA / ADN

## 14.1. Número ONU o número de ID

No regulado para el transporte

# 14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

No regulado para el transporte

# 14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

No regulado para el transporte

# 14.4. Grupo de embalaje

No regulado para el transporte

# 14.5. Peligros para el medio ambiente

No regulado para el transporte

# 14.6. Precauciones particulares para los usuarios

No hay información adicional disponible

# 14.7. Transporte marítimo a granel según los instrumentos de la OMI

No aplicable



| Ficha de datos de seguri | idad |
|--------------------------|------|
|--------------------------|------|

# 15 SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

# 15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

# 15.1.1. Reglamentos de la UE

#### 15.1.1.1. Información del Anexo XVII del REACH

Incluido en el Anexo XVII (Condiciones de restricción) del REACH. Se aplican las siguientes restricciones:

| 3(b) Sustancias o mezclas que cumplan los criterios para cualquiera de las siguientes clases o categorías de peligro  | Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-        |
|---|---------------------------------------|
| establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1272/2008: Clases de peligro 3.1 a 3.6, 3.7 efectos adversos sobre | (nonilfenil)-omega-hidroxi-           |
| la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo, 3.8 efectos distintos de los efectos narcóticos, 3.9 y 3.10  |                                       |
| 3(c) Sustancias o mezclas que cumplan los criterios para cualquiera de las siguientes clases o categorías de peligro  | BCR-ABL IS AmpliTaq®                  |
| establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1272/2008: Clase de peligro 4.1                                    | Gold ; Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa- |
|   | (nonilfenil)-omega-hidroxi-           |
| 46.a. Etoxilatos de nonilfenol (NPE) (C2H4O)nC15H24O  | Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-        |
|   | (nonilfenil)-omega-hidroxi-           |

#### 15.1.1.2. Información de la lista de candidatos REACH

Contiene sustancias que figuran en la lista de candidatos del REACH en concentraciones ≥0,1 % o SCL: 4-nonilfenol, ramificado y lineal, etoxilado (CE 500-024-6, CAS 9016-45-9)

# 15.1.1.3. POP (2019/1021): Información sobre contaminantes orgánicos persistentes

No contiene ninguna sustancia incluida en la lista POP (Reglamento UE 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes)

# 15.1.1.4. Reglamento PIC UE (649/2012): Exportación e importación de información sobre productos químicos peligrosos

Contiene sustancias que figuran en la lista PIC (Reglamento UE 649/2012 sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos): etoxilatos de nonilfenol (C2H4O)nC15H24O (9016-45-9)

# 15.1.1.5. Información del Anexo XIV del REACH

No contiene sustancias que figuran en el Anexo XIV del REACH: 4-nonilfenol, ramificado y lineal, etoxilado (CE 500-024-6, CAS 9016-45-9)

| Nombre de la sustancia   | Número de    | Fecha de   | Exenciones de |
|--|--------------|------------|---------------|
|  | autorización | expiración | autorización  |
|  |              |            | REACH         |
| 4-nonilfenol, ramificado y lineal, etoxilado (sustancias con una cadena de alquilos lineal y/o |              | 04/01/2021 |               |
| ramificada con un número de carbono de 9 unidos covalentemente en la posición 4 a sustancias,  |              |            |               |
| polímeros y homólogos UVCB y bien definidos que cubren el fenol, etoxilado cubriendo, que      |              |            |               |
| incluyen cualquiera de los isómeros individuales o combinaciones de estos) (EC 500-024-6,      |              |            |               |
| CAS 9016-45-9)   |              |            |               |

# 15.1.1.6. Información de sustancias que reducen la capa de ozono (1005/2009)

No hay información adicional disponible

## 15.1.1.7. Información del inventario CE

| 1,3-propanediol, 2-amino-2-(hidroximetil)- (77-86-1)  |
|---|
| Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes) |

| Cloruro potásico (7447-40-7)  |
|---|
| Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes) |

| 2,3-butanodiol, 1,4-dímerocapto-, (R*,R*)- (3483-12-3)  |  |
|---|--|
| Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias guímicas comerciales existentes) |  |



BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

## 1,2,3-propanetriol (56-81-5)

Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes)

#### Agua (7732-18-5)

Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes)

#### 15.1.1.8. Información adicional

No hay información adicional disponible

## 15.1.2. Reglamentos nacionales

No hay información adicional disponible

#### 15.1.3. Listas de inventarios internacionales

## Monolaurato de sorbitano polioxietileno (9005-64-5)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Figura en el inventario de NLP (sin polímeros más largos) de la UE

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL (Ley de seguridad y salud industriales) japonesa

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)

## 1,3-propanediol, 2-amino-2-(hidroximetil)- (77-86-1)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL (Ley de seguridad y salud industriales) japonesa

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)



#### BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

## Glicina, N,N'-1,2-etanodiilobis[N-(carboximetilo)-, sal disódica, dihidrato (6381-92-6)

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Ley de Registro de Liberaciones y Transferencias de Contaminantes (Ley PRTR) de Japón

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)

#### Cloruro potásico (7447-40-7)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL (Ley de seguridad y salud industriales) japonesa

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)

## 2,3-butanodiol, 1,4-dímerocapto-, (R\*,R\*)- (3483-12-3)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

## 1,2,3-propanetriol (56-81-5)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL (Ley de seguridad y salud industriales) japonesa

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)



## Poli(oxi-1,2-etanodiil), alfa-(nonilfenil)-omega-hidroxi- (9016-45-9)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Sujeto a los requisitos de presentación de informes de la Sección 313 de la Ley SARA de Estados Unidos

Figura en el inventario de NLP (sin polímeros más largos) de la UE

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Ley de Registro de Liberaciones y Transferencias de Contaminantes (Ley PRTR) de Japón

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL (Ley de seguridad y salud industriales) japonesa

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)

#### Agua (7732-18-5)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos. Estado: Activo

Incluido en la DSL (Lista de sustancias nacionales) canadiense

Incluido en el Sistema de Introducción de Productos Químicos Industriales Australianos (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario de productos químicos y sustancias químicas de Filipinas)

Incluido en el inventario ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas) japonés

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECSC (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Incluido en el NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Vietnam: Inventario nacional de productos químicos)

Incluido en el DIW (Inventario de productos químicos existentes de Tailandia)

#### 15.2. Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado ninguna evaluación de seguridad química

# 16 SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Fecha de preparación 04/07/2025

o última revisión

Información

Fuentes de datos La información y los datos obtenidos y utilizados en la autoría de esta ficha de datos

de seguridad podrían provenir de suscripciones a bases de datos, sitios web oficiales de organismos reguladores gubernamentales, información específica del fabricante o proveedor de los productos/ingredientes, o recursos que incluyen datos y clasificaciones

específicos de sustancias de acuerdo con el SGA o su posterior adopción del SGA. De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de

adicional enmienda (UE) 2020/878

# Texto completo de las declaraciones H y EUH:

| Tox. aguda. 4 (dérmico)   | Toxicidad aguda (dérmica), categoría 4                                   |  |
|---|--|--|
| Tox. aguda. 4 (inhalación:polvo,niebla)                                 | Toxicidad aguda (inhalación: polvo, niebla), categoría 4                 |  |
| Tox. aguda. 4 (oral)  | Toxicidad aguda (oral), categoría 4                                      |  |
| Acuática crónica 1  | Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro crónico, categoría 1 |  |
| Acuática crónica 3  | Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro crónico, categoría 3 |  |
| Irrit. ocular 2 Lesiones oculares graves/irritación ocular, categoría 2 |  |  |



| Ficha  | d۵ | datos | d۵ | CAGI | ıridəd |
|--------|----|-------|----|------|--------|
| riciia | ue | uatos | ue | Segi | uriuau |

| H302   | Nocivo en caso de ingestión.   |
|--|--|
| H312   | Nocivo en contacto con la piel.  |
| H315   | Provoca irritación cutánea.  |
| H319   | Provoca irritación ocular grave.   |
| H332   | Nocivo en caso de inhalación.  |
| H335   | Puede irritar las vías respiratorias.                                    |
| H410   | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos. |
| H412   | Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.     |
| Irrit. cutánea 2   | Corrosión/irritación cutánea, categoría 2                                |
| STOT SE 3 Toxicidad específica en órganos diana: exposición única, categoría 3, irritación de las vías respiratorias |  |

# Clasificación y procedimiento utilizado para determinar la clasificación de mezclas según el Reglamento (CE) 1272/2008 [CLP]:

| Acuática crónica 3 | Método de cálculo |
|--------------------|-------------------|

## Indicación de cambios

| Apartado                             | Modificación                                | Fecha de la modificación | Versión |
|--------------------------------------|---|--------------------------|---------|
| 2                                    | Clasificación modificada; Idioma modificado | 11/12/2023               | 2.0     |
| 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16 | Idioma modificado                           | 11/12/2023               | 2.0     |
| 3, 8, 11, 12                         | Datos modificados; Idioma modificado        | 11/12/2023               | 2.0     |

## Abreviaturas y siglas

ACGIH: Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales

ADN: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías de navegación interior

ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera

ATE: Estimación de toxicidad aguda BCF: Factor de bioconcentración BEI: Índices de exposición biológica BOD: Demanda bioquímica de oxígeno

N.º CAS: Número del Servicio de Resúmenes Químicos

CLP: Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado (CE)

N.º 1272/2008

COD: Demanda química de oxígeno

CE: Comunidad Europea

EC50: Concentración efectiva media CEE: Comunidad Económica Europea

EINECS: Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes

N.º EmS (incendios): Programa de emergencias IMDG Incendios N.º EmS (derrames): Programa de emergencias IMDG Derrames

UE: Unión Europea

CEr50: CE50 en términos de reducción de la tasa de crecimiento

SGA: Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo

Código IBC: Código internacional de productos químicos a granel

IMDG: Mercancías peligrosas marítimas internacionales

IPRV: Ilgalaikio Poveikio Ribinis Dydis

IOELV: Valor límite de exposición profesional indicativo

LC50: Concentración letal mediana

LD50: Dosis letal mediana

LOAEL: Nivel más bajo con efecto adverso observado LOEC: Concentración con efecto mínimo observado

Log Koc: Coeficiente de partición de carbono orgánico-agua del suelo

NDS: Najwyzsze Dopuszczalne Stezenie

NDSCh: Najwyzsze Dopuszczalne Stezenie Chwilowe NDSP: Najwyzsze Dopuszczalne Stezenie Pulapowe NOAEL: Nivel de efectos adversos no observados NOEC: Concentración sin efecto observado

NRD: Nevirsytinas Ribinis Dydis NTP: Programa Nacional de Toxicología OEL: Límites de exposición laboral PBT: Persistente, bioacumulativo y tóxico

LEA: Límite de exposición admisible

pH: Potencial de hidrógeno

REACH: Registro, evaluación, autorización y restricción de productos

quimicos

RID: Reglamentos relativos al transporte internacional de mercancías

peligrosas por ferrocarril

SADT: Temperatura de descomposición autoacelerada

FDS: Ficha de datos de seguridad

STEL: Límite de exposición a corto plazo

STOT: Toxicidad específica para determinados órganos TA-Luft: Technische Anleitung zur Reinhaltung der Luft

TEL TRK: Concentraciones técnicas orientativas

ThOD: Demanda teórica de oxígeno TLM: Límite mediano de tolerancia

TLV: Valor límite de umbral

TPRD: Trumpalaikio Poveikio Ribinis Dydis

TRGS 510: Technische Regel für Gefahrstoffe 510: Lagerung von

Gefahrstoffen en ortsbeweglichen Behältern

TRGS 552: Technische Regeln für Gefahrstoffe: N-Nitrosamine

TRGS 900: Technische Regel für Gefahrstoffe 900: Arbeitsplatzgrenzwerte TRGS 903: Technische Regel für Gefahrstoffe 903: Biologische Grenzwerte

TSCA: Ley de Control de Sustancias Tóxicas TWA: Promedio ponderado de tiempo VOC: Compuestos orgánicos volátiles

VLA-EC: Valor Límite Ambiental Exposición de Corta Duración



BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

Log Kow: Coeficiente de partición n-octanol/agua

Log Pow: Proporción de la concentración de equilibrio (C) de una sustancia disuelta en un sistema bifásico que consta de dos disolventes inmiscibles en gran medida, en este caso octanol y agua

MAK: Concentración máxima en el lugar de trabajo/Concentración máxima

admisible

MARPOL: Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación

VLA-ED: Valor Límite Ambiental Exposición Diaria

VLE: Valeur Limite D'exposition

VME: Valeur Limite De Moyenne Exposition vPvB: Muy persistente y muy bioacumulable WEL: Límite de exposición en el lugar de trabajo

WGK: Wassergefährdungsklasse

### Glosario de abreviaturas de fuentes de datos

ATSDR: Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.)

AU\_WES: WES de Australia

CHEMVIEW: ChemView (Agencia de Protección Medioambiental de EE. UU.)

EC\_RAR: Informe de evaluación de la renovación de la Comisión Europea

EC\_SCOEL: Comité científico de la Comisión Europea sobre límites de exposición profesional

ECETOC: Informes del Centro Europeo de Ecotoxicología y Toxicología de Productos Químicos

ECHA\_API: API de la Agencia Europea de Sustancias Químicas

ECHA\_RAC: Comité de Evaluación de Riesgos de la ECHA

EFSA: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

EPA: Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

EPA\_AEGL: Niveles orientativos de exposición aguda (Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.)

EPA\_FIFRA: Decisión de elegibilidad para la reinscripción en la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.)

EPA\_HPV: Alto volumen de producción de productos químicos (Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.)

EPA\_TRED: Evaluación de riesgos para la decisión de elegibilidad de reevaluación de tolerancia (Agencia de protección medioambiental de

EU\_CLH: Propuesta armonizada de clasificación y etiquetado de la Unión Europea

EU\_RAR: Informe de evaluación de riesgos de la Unión Europea

FOOD\_JOURN: Food Research Journal (1956)

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer

IDLH: Perfiles de valores inmediatamente peligrosos para la vida o la salud del Instituto Nacional para la Salud y la Seguridad Ocupacional

IUCLID: Base de datos internacional de información química uniforme

JAPAN\_GHS: Base del SGA de Japón para datos de clasificación

JP\_J-CHECK: J-Check de Japón

KR\_NIER: Instituto Nacional de Evaluaciones de Investigación Ambiental de Corea del Sur

NICNAS: Sistema Nacional de Notificación y Evaluación de Sustancias Químicas Industriales de Australia

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.)

NLM\_CIP: Base de datos ChemID plus de la National Library of Medicine NLM\_HSDB: Banco de datos de sustancias peligrosas de la National Library of Medicine

NLM\_PUBMED: Base de datos PubMed de la National Library of Medicine
NTP: Programa Nacional de Toxicología

NZ\_CCID: Base de datos de información y clasificación de productos químicos de Nueva Zelanda

OECD\_EHSP: Publicación sobre medio ambiente, salud y seguridad (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)

OECD\_SIDS: Serie de Datos de Información de Examen (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)

OMS: Organización Mundial de la Salud

## Base legal del valor límite\*

\* Incluye lo siguiente y todas las normativas/provisiones relacionadas, y las modificaciones posteriores

UE: 2019/1831 UE de acuerdo con la Directiva 98/24/CE: Directiva 2019/1831/UE de la Comisión de 24 de octubre de 2019 por la que se establece una quinta lista de valores límite de exposición profesional indicativos de conformidad con la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifica la Directiva 2000/39/CE de la Comisión.

UE: 2019/1243/UE y 98/24/CE: Directiva 98/24/CE del Consejo sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con los agentes químicos en el trabajo y el Reglamento (UE) 2019/1243 sobre enmiendas.

Austria: BGBI. II N.º 254/2018: Ordenanza sobre valores límite para sustancias en el lugar de trabajo y sobre carcinógenos del Ministerio Federal de Economía y Trabajo, publicada en 2003, Apéndice 1: Lista de sustancias, publicada a través de: Ministerio de Economía y Mano de Obra de la República de Austria enmendada a través del boletín II del gobierno (BGBL. II) N.º 119/2004 y BGBI. II N.º 242/2006, BGBI. II N.º 243/2007, última modificación a través de BGBI. I N.º 51/2011, BGBI. II N.º 186/2015, BGBI. II N.º 288/2017 modificado por BGBI. II N.º 254/2018.

Austria: BLV BGBI. II N.º 254/2018: Ordenanza sobre monitorización de la salud en el lugar de trabajo de 2008, publicada a través de BGBI. II N.º 224/2007 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Austria, última modificación a través de BGBI. II N.º 254/2018

Grecia: PWHSE: Límites de exposición profesional: Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a la exposición a determinadas sustancias químicas durante la jornada laboral, (última modificación 82/2018) y Límites de exposición profesional: Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a la exposición a determinadas sustancias químicas cancerígenas y mutágenas (última modificación 26/2020) y Decreto 212/2006: Protección de los trabajadores expuestos a amianto.

**Hungría: Decreto 05/2020**: 5/2020. (II. 6.) Decreto del ITM sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con los productos químicos

Irlanda: COP 2020: Código de Prácticas 2020 para los Reglamentos sobre Productos Químicos, Anexo 1

Italia: Decreto 81: Título IX, Anexo XLIII y XXXVIII, Límites de exposición profesional y Anexo XXXIX Valores de límites biológicos obligatorios y monitorización de la salud, Artículo 1, Ley 123 del 3 de agosto de 2007, Decreto Legislativo 81 del 9 de abril de 2008, Última modificación: Enero de 2020

Italia: IMDFN1: Decreto ministerial del 20 de agosto de 1999. Nota final (1)

Letonia: Reg. N.º 325: Reglamento N.º 325 del Consejo de ministros: Requisitos de protección laboral al entrar en contacto con sustancias



**Bélgica:** Real Decreto 21/01/2020: Real decreto por el que se modifica el título 1 relativo a los agentes químicos en el libro VI del código de bienestar en el trabajo, con respecto a la lista de valores límite de exposición a agentes químicos y el título 2 relativo a los carcinógenos, mutágenos y reprotóxicos del libro VI del código de bienestar en el trabajo (1)

**Búlgaro: Reg. N.º 13/10:** Reglamento N.º 13 de 30 de diciembre, 2003 sobre la protección de los trabajadores frente a peligros relacionados con la exposición a productos químicos en el trabajo. Código laboral, Anexo N.º 1 Valores límite de los agentes químicos en el aire del entorno de trabajo, y Anexo N.º 2 Valores límite biológicos de agentes químicos y sus metabolitos (biomarcadores de exposición) o biomarcadores de efecto. Modificado por: 71/2006, 67/2007, 2/2012, 46/2015, 73/2018, 5/2020, y el Reglamento N.º 10 de 26 de septiembre de 2003 sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos asociados a la exposición a carcinógenos y mutágenos en el trabajo, Anexo N.º 1, Límites de exposición profesional, Modificado por: 8/2004, 46/2015, 5/2020

Croacia: OG No. 91/2018: Reglamento sobre la protección de los trabajadores frente a la exposición a productos químicos peligrosos en el trabajo, los valores límite de exposición y los valores límite biológicos. Boletín oficial N.º 91 de 12 de octubre de 2018

Chipre: KDP 16/2019: Reglamento 268/2001 del Consejo de ministros del Gobierno de Chipre: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas), artículo 38, modificado por el Reglamento 16/2019 y del Reglamento 153/2001 del Consejo de ministros: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas-carcinógenos), modificado por el Reglamento 493/2004: Seguridad y salud en el entorno de trabajo (sustancias químicas: carcinógenos) Y la Ley 47(I) 2000: Salud y seguridad ocupacionales (asbestos), modificado por el Decreto 316/2006.

**República Checa: Reg. 41/2020**: Reglamento 41/2020 por el que se modifica el Reglamento 361/2007 de Coll. en el que se establecen los límites de exposición al trabajo en su forma modificada

República Checa: Decreto N.º 107/2013: Decreto N.º 107/2013 Coll., por el que se modifica el Decreto N.º 432/2003 Coll., en el que se establecen las condiciones para la clasificación del trabajo en categorías, los valores límite para los parámetros de las pruebas de exposición biológica, la recogida de condiciones de materiales biológicos para la implementación de pruebas de exposición biológica y los requisitos para la notificación de trabajos con amianto y agentes biológicos

Dinamarca: BEK N.º 698 de 28/05/2020: Orden sobre valores límite de sustancias y materiales, Orden reglamentaria N.º 507 del 17 de mayo de 2011, Apéndice 1: Límites de contaminación del aire, etc. y Apéndice 3: Valores de exposición biológica, modificado por: N.º 986 del 11 de octubre de 2012, N.º 655 del 31 de mayo de 2018, N.º 1458 del 13 de diciembre de 2019, N.º 698 del 28 de mayo de 2020

Estonia: Reglamento N.º 105: Requisitos de salud y seguridad para el uso de productos químicos y materiales peligrosos que los contengan y límites de exposición profesional a productos químicos

Gobierno de la República, Reglamento N.º 105 del 20 de marzo de 2001, modificado el 17 de octubre de 2019 y el 17 de enero de 2020.

**Finlandia: HTP-ARVOT 2020:** Concentraciones conocidas como peligrosas, 654/2020 valores del OEL 2020 Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad 2020:24. Anexos 1, 2 y 3.

**Francia: INRS ED 984**: Valores límite de exposición profesional a productos químicos en Francia. Publicado en 2016 por el Instituto Nacional de Investigación y Seguridad, Salud y Seguridad de la INRS, revisado, actualizado por: Decreto 2016-344, JORF N.º 0119 y Decreto 2019-1487.

Francia: Decreto 2009-1570: Decreto 2009-1570 de 15 de diciembre de 2009, relativo al control del riesgo químico en los lugares de trabajo.

Alemania: TRGS 900: Límites de exposición profesional, reglas técnicas para sustancias peligrosas, última enmienda, marzo de 2020

**Alemania: TRGS 903:** Límites de umbral biológicos (BGW-Values), reglas técnicas para sustancias peligrosas, última enmienda, marzo de 2020

químicas en el lugar de trabajo, modificado por el Reglamento N.º 92, 163, 407 y N.º 11 del Consejo de ministros.

**Lituania: NA 23: 2011**: Norma de higiene lituana HN 23: 2011 Valores de límite de exposición profesional, modificados por la Orden V-695/A1-272.

**Luxemburgo:** A-N 684: Reglamento General de 20 de julio de 2018 por el que se modifica el Reglamento General de 14 de noviembre de 2016 relativo a la protección de la seguridad y la salud de los empleados frente a los riesgos asociados a los agentes químicos en el lugar de trabajo. Revista oficial del Gran Ducado de Luxemburgo, A-N.º 684 de 2018

Malta: MOSHAA Cap. 424: Ley de la Autoridad de Salud y Seguridad Ocupacionales de Malta: Capítulo 424 modificado por: Aviso legal 353, 53. 198 v 57.

Países Bajos: OWCRLV: Reglamento de condiciones laborales profesionales, valores límite para sustancias perjudiciales para la salud, Anexo XVIII, actualizado a partir del 1 de agosto de 2020.

Noruega: FOR-2020-04-060695: Reglamentos sobre acciones y valores límite para agentes físicos y químicos en el entorno de trabajo y agentes biológicos clasificados, FOR-2011-12-06-1358, actualizados por: FOR-2020-04-06-695, FOR-2020-03-23-402, FOR-2018-12-20-2186, FOR-2018-08-21-1255, FOR-2017-12-20-2353.

Polonia: Dz. U. 2020 N.º 61: Reglamento del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social del 12 de junio de 2018 sobre las concentraciones e intensidades más altas permitidas de factores perjudiciales para la salud en el entorno de trabajo Dz.U. 2018 N.º 1286 del 12 de junio de 2018, Anexo 1: Lista de valores de las concentraciones químicas y factores de polvo más altos permisibles perjudiciales para la salud en el entorno de trabajo, modificado por: Dz. U. 2020 N.º 61.

Portugal: Norma portuguesa NP 1796: 2014: Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos. Tabla 1: Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos (OEL), Decreto jurídico 35/2020.

Rumanía: Decr. Gob. N.º 1.218: Decisión gubernamental N.º 1.218 de 06/09/2006 sobre los requisitos mínimos de salud y seguridad para la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, Anexo N.º 1: Valores límite de exposición ocupacional obligatoria para agentes químicos. Modificado por las decisiones N.º 157, 584, 359 y 1.

Eslovaquia: Decreto del gobierno 33/2018: Decreto del gobierno de la República de Eslovaquia 33/2018 de 17 de enero de 2018 por el que se modifica el Decreto del gobierno de la República de Eslovaquia 355/2006 sobre la protección de la salud de los empleados al trabajar con agentes químicos

Eslovenia: N.º 79/19: Reglamento para la protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a sustancias cancerígenas o mutágenas. Anexo III: Clasificación y niveles de unión de sustancias cancerígenas o mutágenas para la exposición profesional. La Revista Oficial de la República de Eslovenia, N.º 101/2005. Modificado por 38/15, 79/19. Reglamento de protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo. República de Eslovenia, N.º 100/2001. Anexo I: Lista de valores límite de exposición profesional vinculantes. Modificado por 39/05, 53/07, 102/10, 38/15, 78/18, 78/19

**España: AFS 2018: 1**: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Tablas 1 y 3. Última edición: febrero de 2019

Suecia: AFS 2018: 1: Libro de Estatutos de la Autoridad del Entorno Laboral Sueca, AFS 2018: 1

Ordenanza y guía general de la autoridad sueca del entorno de trabajo sobre valores límite higiénicos



BCR-ABL IS AmpliTaq® Gold

**Gibraltar: LN. 2018/131**: Reglamento de las fábricas (control de productos químicos en el trabajo) de 2003 LN. 2003/035, modificado por LN. 2008/035, LN. 2008/050, LN. 2012/021, LN. 2015/143, LN. 2018/181.

Suiza: OLVSNAIF: Valores límite ocupacionales 2020 Swiss National Accident Insurance Fund. Lista de valores de límites biológicos (BAT- Werte) y lista de valores MAK.

Esta información se basa en nuestros conocimientos actuales y está destinada a describir el producto únicamente con fines de requisitos sanitarios, de seguridad y medioambientales. Por lo tanto, no debe interpretarse como una garantía de ninguna propiedad específica del producto.

EU GHS SDS (2020/878)